

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

6464 Orden de 13 de septiembre de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a la submedida 8.3 "Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes", en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2016 (BORM n.º 1, de 3 de enero de 2017), se establecen las bases reguladoras de la ayuda correspondiente a la submedida 8.3 "Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes", en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, (BORM número 1 de 3 de enero de 2017).

En su virtud, la Dirección General de Medio Natural, ha propuesto modificar algunos aspectos de la citada Orden:

1. Se modifica parcialmente el artículo 3 (ámbito de Aplicación), entre los requisitos que estable el reglamento del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER, figura la obligación de que las actuaciones se realicen en su totalidad en zonas de riesgo de incendios medio y alto.

2. Se modifica parcialmente el artículo 12 (Solicitudes de Ayuda), con la finalidad de mejorar el proceso de selección y facilitar la presentación de solicitudes, se modifica el punto segundo del artículo 2, creándose una nueva aplicación informática DEMETERWEB para que las ayudas se puedan solicitar por vía telemática en su totalidad.

3. Se incluye un nuevo artículo para limitar la concesión de ayudas a empresas en crisis, según se establece en las directivas comunitarias sobre las ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).

4. Se incluye un artículo para regular la contabilidad de los beneficiarios, según establece en el artículo 125 del REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo

5. Se modifican el anexo I, el anexo I se modifica ajustándose a la solicitud que estará disponible en la Aplicación informática DEMETER WEB.

6. Se modifica el anexo III, con la finalidad de incluir una unidad de eliminación mediante palucheo en aquellas zonas inaccesibles o en las que se dejen restos como aporte de nutrientes.

7. Se modifica el anexo X, para su ajuste con el programa DEMETER WEB.

8. Se incluye un nuevo anexo XVIII, sobre instrucciones del programa DEMETER WEB.

Dispongo

Artículo primero. Modificación del articulado de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2016.

Se modifica el articulado de la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2016 (BORM n.º 1, de 3 de enero de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras de la ayuda correspondiente a la submedida 8.3 "Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes", en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, (BORM número 1 de 3 de enero de 2017), en los siguientes términos:

UNO. El artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

<<Ámbito de aplicación. Condiciones de elegibilidad.

Las ayudas reguladas por la presente Orden serán de aplicación a los montes y superficies forestales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en terrenos calificados como forestales según lo establecido en la legislación en materia de montes. Estos terrenos deberán venir identificados en el Sistema de Identificación Geográfica de las Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC), con alguna de las claves FO (forestal), PR (pasto arbustivo), PA (pasto con arbolado), o bien calificados como C (vial) y/o que se encuentren como tales en catastro de rústica.

b) Estar ubicadas las actuaciones en su totalidad, en áreas clasificadas como zonas de medio o alto riesgo de incendio forestal, de conformidad con el Plan INFOMUR. Ver Plano de dichas zonas en Anexo XIII.

c) Disponer de instrumento de gestión forestal sostenible aprobado por la administración forestal competente antes del plazo previsto para el inicio de la ejecución de las actuaciones solicitadas, para aquellas fincas mayores de 75 ha. Para las fincas menores o iguales a 75 ha sólo será necesario presentar la memoria técnica de gestión forestal, tal y como se refiere en el apartado 2 artículo 11 de la presente Orden, presentado junto con la solicitud. >>

DOS. El artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

<<Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes de las ayudas se presentarán dirigidas a la Consejera de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, conforme al modelo oficial que figura como Anexo I a esta Orden y, en su caso, al Anexo XI y XII.

2. La presentación de la solicitud se realizará por vía telemática, en la página web www.carm.es/Consejerías y OOAA/Consejería de Agricultura y Agua/oficina virtual/, a través del programa informático "Démeter Web". La presentación telemática de la solicitud se podrá hacer directamente por aquellos solicitantes que dispongan de firma electrónica y Código "Démeter", o bien, a través de las Entidades Colaboradoras acreditadas ante la Consejería de Agua, Agricultura

y Medio Ambiente, conforme al Decreto 55/2008, de 11 de abril. El resto de la documentación se adjuntará en PDF siguiendo las indicaciones de la citada plataforma

3. La utilización del programa "Démeter Web", se realizará siguiendo las instrucciones del anexo XVIII de esta Orden.

4. Las personas físicas podrán, de igual forma, realizar solicitud en formato papel imprimiendo y firmando la captura "Démeter" y presentándola en el Registro General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (Plaza de Juan XXIII, s/n, 30.008 Murcia), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta excepción no se aplica a los sujetos obligados según artículo 14.2 de la Ley 39/2015, que deberán presentar su solicitud vía "Démeter Web".

5. Sólo se admitirá una solicitud por peticionario. En caso de detectarse la existencia de más de una solicitud por peticionario, se considerará válida la que se hubiera presentado en último lugar dentro del plazo de presentación, in admitiéndose las restantes solicitudes, o partes de solicitudes en caso de agrupación de titulares.

6. El procedimiento se iniciara con la publicación del extracto de la convocatoria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. El plazo para la presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente.

8. Los interesados personas físicas podrán, al objeto de presentar su solicitud en la forma prevista en el presente artículo, ser asistidos por la Administración Pública en el uso de medios electrónicos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en cualesquiera otras Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma, tanto las generales como las especializadas que se determinen, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos, por el órgano instructor se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.>>

Artículo segundo. Se añade un artículo 4 bis a la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2016 (BORM n.º 1, de 3 de enero de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras de la ayuda correspondiente a la submedida 8.3 "Prevención de daños causados a los bosques

por incendios, desastres naturales y catástrofes”, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, (BORM número 1 de 3 de enero de 2017), en los siguientes términos

<<Artículo 4 bis. Limitación de la concesión de ayudas a empresas en crisis.

1. No se concederán ayudas a empresas en crisis, de acuerdo con la definición y condiciones establecidas en las directrices comunitarias sobre las ayudas de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01). Conforme a estas, se considera que una empresa está en crisis si ocurre, al menos, una de las siguientes circunstancias:

a. Tratándose de una sociedad de responsabilidad limitada, cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital social suscrito como consecuencia de las pérdidas acumuladas, circunstancia que sucede cuando la deducción de las pérdidas acumuladas de las reservas (y de todos los demás elementos que se suelen considerar fondos propios de la sociedad) conduce a un importe acumulativo negativo superior a la mitad del capital social suscrito;

b. Tratándose de una sociedad en la que, al menos, algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad, cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios que figuran en su contabilidad;

c. Cuando la empresa se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúna los criterios establecidos legalmente para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia a petición de sus acreedores;

d. Tratándose de una empresa que no sea una pyme, cuando durante los dos años anteriores:

– La ratio deuda/capital de la empresa haya sido superior a 7,5, y

– La ratio de cobertura de intereses de la empresa, calculada sobre la base del EBITDA, haya sido inferior a 1,0.

– Las pymes con menos de tres años de antigüedad no se considerarán empresa en crisis salvo que cumplan la condición establecida en el apartado c) del párrafo anterior.

– En todo caso, para verificar el cumplimiento de este requisito, las empresas presentarán con la solicitud de ayuda una declaración de no encontrarse en situación de crisis conforme a la normativa comunitaria, así como, en el caso de sociedades, fotocopia de los balances y cuentas de explotación de los tres últimos años.

e. Tampoco podrán ser beneficiarias de las ayudas las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación de ayudas como consecuencia de una decisión previa de la Comisión Europea que las declare ilegales e incompatibles con el mercado común.>>

Artículo tercero. Se añade un artículo 10 bis a la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2016 (BORM n.º 1, de 3 de enero de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras de la ayuda correspondiente a la submedida 8.3 “Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM número 1 de 3 de enero de 2017), en los siguientes términos

<<Artículo 10 bis. La contabilidad de los beneficiarios.

Los beneficiarios llevarán un sistema de contabilidad aparte, o bien asignarán un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con cada una de las operaciones.>>

Artículo cuarto. Modificación de los anexos I, III y X, de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2016.

Artículo Quinto. Se introduce un nuevo anexo XVIII, instrucciones del programa "Démeter Web"

Dichos anexos se adjuntan como anexos a esta nueva Orden.

Disposición final. Entrada en vigor:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de septiembre de 2017.—El Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.

**REGIÓN DE MURCIA**
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**Unión Europea**
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g. Cumplir el resto de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras.

Que al amparo de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en el marco del PDR RM 14-20, **PRESENTO** este impreso junto con la documentación anexa requerida y,

4. SOLICITO la concesión de la ayuda para la finca anteriormente descrita, que corresponde a las actuaciones indicadas **conforme a la memoria técnica de gestión forestal adjunta**, y en su caso, al instrumento o plan técnico de gestión forestal sostenible o su revisión conforme a la siguiente tabla.

4.A. DATOS DE LA SOLICITUD :

Datos de la finca	
Denominación	Paraje
Municipio	Provincia

Relación del solicitante con los terrenos de la explotación sobre los que solicita la ayuda:	
<input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Posesión <input type="checkbox"/> Usufructo <input type="checkbox"/> Otro tipo Gestor: _____	
<input type="checkbox"/> Dispone de Instrumento/Plan de Gestión Forestal (IGF) aprobado por la administración forestal: Nombre del Monte: Fecha Resolución Aprobatoria del IGF:	<input type="checkbox"/> Monte consorciado o convenido con la administración Autonómica. <input type="checkbox"/> Solicita revisión del IGF existente, ya que la vigencia del mismo resulta inferior al periodo de duración de la ayuda.
<input type="checkbox"/> Pertenece a una Asociación de propietarios forestales que actúe en la Región de Murcia. <input type="checkbox"/> Utiliza el pastoreo con una carga ganadera adecuada.	

Tipos de actuaciones a solicitar:	Importe de Ejecución material (Euros)	AYUDA (85%)	Anualidad* 2018	Anualidad* 2019
<input type="checkbox"/> Actuación nº 1.1: Redacción de Plan Técnico de Gestión Forestal Sostenible				
<input type="checkbox"/> Actuación nº 1.2: Revisión de Plan existente.				
<input type="checkbox"/> Actuación nº 2: Redacción de Memoria técnica de gestión forestal				
<input type="checkbox"/> Actuación nº 3: Dirección técnica facultativa.				
<input type="checkbox"/> Actuación nº 4: Tratamientos de selvicultura preventiva en masas forestales.				
<input type="checkbox"/> Actuación nº 5.1: Apertura de fajas auxiliares.				
<input type="checkbox"/> Actuación nº 5.2: Mejora de fajas auxiliares.				
<input type="checkbox"/> Actuación nº 5.3: Apertura de cortafuegos.				
<input type="checkbox"/> Actuación nº 5.4: Mejora de cortafuegos.				
<input type="checkbox"/> Actuación nº 6: Acondicionamiento y mejora de pistas forestales.				
<input type="checkbox"/> Actuación nº 7: Placa explicativa.				
TOTAL				

*Indique el importe de la ayuda por anualidad que prevé solicitar el pago una vez ejecutada y justificadas las actuaciones antes del 15 de octubre del año indicado.

Ena de de 20.....
(Firma del Titular)

Fdo.: D/Dña.....



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO I. (Continuación)



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

4.B.-DOCUMENTACION A APORTAR CON LA SOLICITUD:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor.
- Copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional y otro documento acreditativo de su constitución, para personas jurídicas.
- En su caso, documento acreditativo (poder bastante) en vigor de su representación cuando exista.
- Memoria técnica de gestión forestal suscrita por un técnico con titulación universitaria reglada en materia forestal.
- Certificaciones catastrales de las parcelas solicitadas en las que figure la descripción del titular de la propiedad.
- Cuando el beneficiario sea titular de un derecho real de posesión o de usufructo de los terrenos forestales deberá aportar los documentos reflejados en el artículo 14, punto 1, apartado b) de las bases reguladoras, así como autorización del propietario o propietarios para la realización de los trabajos.
- En caso de utilización del ganado para el mantenimiento de líneas preventivas de defensa y de áreas cortafuegos, presentará la inscripción en el REGA del propietario del ganado ovino/caprino y además, en caso de no ser el propietario presentará contrato de arrendamiento con el ganadero, u otro similar sujeto a derecho.
- Cuando el solicitante sea una asociación de propietarios forestales, copia del documento que acredite su constitución y certificado emitido por el secretario de la asociación en el que se indique que los recintos solicitados forman parte de la misma.

5. ME TENGO POR INFORMADO QUE:

- a. Mis datos se publicarán con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013.
- b. Mis datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la UE y nacionales, para salvaguardar los intereses financieros de la UE.
- c. Podré ejercer los derechos reconocidos en la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, respecto de los datos de carácter personal.

Autorizo a mi apoderado/Entidad Colaboradora a personarse en el expediente físico y realizar cuantas gestiones sean necesarias para la resolución del procedimiento.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación: identidad del solicitante y del representante legal si los hubiere, residencia del solicitante y cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria de la Región de Murcia y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como, envío de comunicaciones electrónicas al correo electrónico indicado en esta solicitud, envío de notificaciones mediante comparecencia en Sede electrónica, consulta u obtención de esta u otras Administraciones Públicas, de forma electrónica o por otros medios, de cualquier otro dato de carácter personal y documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención, tramitación y justificación de las ayudas.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque las siguientes casillas:

No autorizo a que se me envíen las comunicaciones al correo electrónico indicado en esta solicitud.

No autorizo a que se me envíen notificaciones mediante comparecencia en Sede electrónica, según artículo 67. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/apartadoconsultas/notificacioneselectronicas/> o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vnotificaciones>.

No autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, en concreto los datos personales relacionados a continuación: identidad del solicitante y del representante legal si los hubiere, residencia del solicitante y cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria de la Región de Murcia y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

No doy mi consentimiento para la consulta u obtención de esta u otras Administraciones Públicas, de forma electrónica o por otros medios, de cualquier otro dato de carácter personal y documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención, tramitación y justificación de las ayudas.

Los datos o documentos que se encuentre en poder de la Administración Regional, concretamente los siguientes:

- Documento....., presentado con fecha..... ante la unidad de la Consejería de.....

- Documento....., presentado con fecha..... ante la unidad de la Consejería de.....

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan pueden ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informático. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la ayuda solicitada. Esta información podrá ser cedida a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que se les encarguen trabajos relacionados con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada. Los datos relativos a los beneficiarios e importes serán publicados anualmente.

Conforme al Reglamento (CE) 259/2008, se informa que sus datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Comunidad Europea, Administración General del Estado y Administración Autónoma.

ANEXO III. MÓDULOS DE CÁLCULO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El cálculo de los precios de los distintos trabajos se basará en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

ACTUACIÓN NÚMERO 1 Y 2: REDACCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
REDACCIÓN DE DOCUMENTOS			
RD1	Redacción de memorias técnicas de gestión forestal	Ud	4% del importe de ejecución material de los trabajos solicitados (máximo 2.500)
RD2.1	Redacción de proyectos técnicos de gestión forestal sostenible (PTGFS) en fincas forestales de hasta 250 ha.	Ud	3.000
RD2.2	Redacción de proyectos técnicos de gestión forestal sostenible (PTGFS) en fincas forestales de más de 250 ha y hasta 1.000 ha.	Ud	5.000
RD2.3	Redacción de proyectos técnicos de gestión forestal sostenible (PTGFS) en fincas forestales de más de 1.000 ha.	Ud	8.000
RD3.1	Revisión de proyectos técnicos de gestión forestal sostenible (PTGFS) en fincas forestales de hasta 250 ha.	Ud	1.500
RD3.2	Revisión de proyectos técnicos de gestión forestal sostenible (PTGFS) en fincas forestales de más de 250 ha y hasta 1.000 ha.	Ud	2.500
RD3.3	Revisión de proyectos técnicos de gestión forestal sostenible (PTGFS) en fincas forestales de más de 1.000 ha.	Ud	4.000
DIRECCIÓN DE OBRA			
DO1	Dirección técnica facultativa de los trabajos de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud	Ud	4% del importe de ejecución material de los trabajos solicitados

ACTUACIÓN NÚMERO 4 Y 5: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MASA Y ÁREAS DE DEFENSA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
TRATAMIENTO DEL MATORRAL (SÓLO EN LÍNEAS PREVENTIVAS DE DEFENSA)			
TS1	Roza mecanizada desbrozadora cadenas o martillos. Roza mecanizada con desbrozadora de cadenas o martillos en terrenos sin afloramientos rocosos. Pendiente menor del 30%. Según superficie cubierta de matorral.	ha	
TS1.1	Roza mecanizada desbrozadora cadenas o martillos. fcc 50-80%	ha	290,16
TS1.2	Roza mecanizada desbrozadora cadenas o martillos. fcc >80%	ha	357,12
TS1.3	Roza mecanizada desbrozadora cadenas o martillos. fcc <50%	ha	263,38



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
TS2	Roza motodesbrozadora con triturado Roza selectiva y triturado de matorral con diámetro basal hasta 6 cm para cualquier fracción de cabida cubierta por el matorral y pendiente del terreno, con motodesbrozadora provista de cuchilla picadora.	ha	556,77
CORTA DE ARBOLADO (CLAREO / CLARA)			
TS5	Tratamiento selvícola selectivo Clareo o clara selectiva realizada con motosierra sobre masas con densidades iniciales variables. El peso del clareo puede ser moderado (hasta el 20% del Área Basimétrica) o fuerte (20-30% de A.B.). Según el diámetro normal de los pies a cortar y de las pendientes existentes en el terreno. No se incluye el acordonado de los pies clareados		
TS5.1	Clareo select, n<=1200 pies/ha, pte<50%, peso moderado, d<=12cm	ha	247,75
TS5.2	Clareo select, n<=1200 pies/ha, pte<50%, peso moder, 12<d<=20cm	ha	381,05
TS5.3	Clareo select, n<=1200 pies/ha, pte<50%, peso fuerte, d<=12cm	ha	309,71
TS5.4	Clareo select, n<=1200 pies/ha, pte<50%, peso fuert, 12<d<=20cm	ha	476,29
TS5.5	Clareo select, n<=1200pies/ha, pte>=50%, peso moderado, d<=12cm	ha	259,29
TS5.6	Clareo select, n<=1200pies/ha, pte>=50%, peso moderado, 12<d<=20cm	ha	399,30
TS5.7	Clareo select, n<=1200pies/ha, pte>=50%, peso fuerte, d<=12cm	ha	324,12
TS5.8	Clareo select, n<=1200pies/ha, pte>=50%, peso fuerte, 12<d<=20cm	ha	499,12
TS5.9	Clareo select, 1200<n<=2000 pies/ha, pte<50%, peso mod, d<=12cm	ha	335,88
TS5.10	Clareo select, 1200<n<=2000 pies/ha, pte<50%, peso mod, 12<d<=20cm	ha	516,63
TS5.11	Clareo select, 1200<n<=2000 pies/ha, pte<50%, peso fuerte, d<=12cm	ha	419,88
TS5.12	Clareo select, 1200<n<=2000 p/ha, pte<50%, peso fuerte, 12<d<=20cm	ha	645,80
TS5.13	Clareo select, 1200<n<=2000 p/ha, pte>=50%, peso moderado, d<=12cm	ha	351,56
TS5.14	Clareo select, 1200<n<=2000p/ha, pte>=50%, peso moderad, 12<d<=20cm	ha	541,38
TS5.15	Clareo select, 1200<n<=2000p/ha, pte>=50%, peso fuerte, d<=12cm	ha	439,47
TS5.16	Clareo select, 1200<n<=2000p/ha, pte>=50%, peso fuerte, 12<d<=20cm	ha	676,75
TS5.17	Clareo select, n>2000 pies/ha, pte<50%, peso moderado, d<=12cm	ha	386,10
TS5.18	Clareo select, n>2000 pies/ha, pte<50%, peso moderado, 12<d<=20cm	ha	593,82
TS5.19	Clareo select, n>2000 pies/ha, pte<50%, peso fuerte, d<=12cm	ha	482,62
TS5.20	Clareo select, n>2000 pies/ha, pte<50%, peso fuerte, 12<d<=20cm	ha	742,28
TS5.21	Clareo select, n>2000 pies/ha, pte>=50%, peso moderado, d<=12cm	ha	404,10
TS5.22	Clareo select, n>2000 pies/ha, pte>=50%, peso moderado, 12<d<=20cm	ha	622,28
TS5.23	Clareo select, n>2000 pies/ha, pte>=50%, peso fuerte, d<=12cm	ha	505,13
TS5.24	Clareo select, n>2000 pies/ha, pte>=50%, peso fuerte, 12<d<=20cm	ha	777,85
TS5.25	Clara select, n<=1200 pies/ha, pte<50%, peso moderado, d>20 cm	ha	573,74
TS5.26	Clara select, n<=1200 pies/ha, pte<50%, peso fuerte, d>20 cm	ha	717,15
TS5.27	Clara select, n<=1200 pies/ha, pte>=50%, peso moderado, d>20 cm	ha	601,24
TS5.28	Clara select, n<=1200 pies/ha, pte>=50%, peso fuerte, d>20 cm	ha	751,53
TS5.29	Clara select, 1200<n<=2000 p/ha, pte<50%, peso moderado, d>20 cm	ha	773,16
TS5.30	Clara select, 1200<n<=2000 p/ha, pte<50%, peso fuerte, d>20 cm	ha	966,47
TS5.31	Clara select, 1200<n<=2000 p/ha, pte>=50%, peso moderado, d>20 cm	ha	810,21
TS5.32	Clara select, 1200<n<=2000 p/ha, pte>=50%, peso fuerte, d>20 cm	ha	1.012,76
TS5.33	Clara select, n>2000 p/ha, pte<50%, peso moderado, d>20 cm	ha	882,07
TS5.34	Clara select, n>2000 p/ha, pte<50%, peso fuerte, d>20 cm	ha	1.102,61

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
TS5.35	Clara select, n>2000 p/ha, pte>=50%,peso moderado, d>20 cm	ha	924,34
TS5.36	Clara select, n>2000 p/ha, pte>=50%,peso fuerte, d>20 cm	ha	1.155,44
PODA DE ARBOLADO			
TS6	Poda masa, altura hasta 2,5 metros Poda de masas de especies forestales de tipo Pinus sp, con densidad variable, con motosierra, hasta una altura <2,5 m, para cualquier tipo de terreno y según pendiente	ha	
TS6.1	Poda masa hasta 500 pies/ha, 2,5 m,pdte<25%	ha	262,35
TS6.2	Poda masa hasta 500 pies/ha, 2,5 m,pdte 25-50%	ha	288,59
TS6.3	Poda masa hasta 500 pies/ha, 2,5 m,pdte >50%	ha	317,31
TS6.4	Poda masa.501-750 pies/ha, 2,5 m,pdte<25%	ha	367,17
TS6.5	Poda masa.501-750 pies/ha, 2,5 m,pdte 25-50%	ha	403,89
TS6.6	Poda masa.501-750 pies/ha, 2,5 m,pdte >50%	ha	444,30
TS6.7	Poda masa.751-1000 pies/ha, 2,5 m,pdte<25%	ha	472,17
TS6.8	Poda masa.751-1000 pies/ha, 2,5 m,pdte 25-50%	ha	519,40
TS6.9	Poda masa.751-1000 pies/ha, 2,5 m,pdte >50%	ha	571,28
TS6.10	Poda masa 1001-1250 pies/ha, 2,5 m,pdte<25%	ha	577,19
TS6.11	Poda masa.1001-1250 pies/ha, 2,5 m,pdte 25-50%	ha	634,78
TS6.12	Poda masa.1001-1250 pies/ha, 2,5 m,pdte >50%	ha	698,27
TS6.13	Poda masa.1251-1500 pies/ha, 2,5 m,pdte<25%	ha	734,50
TS6.14	Poda masa.1251-1500 pies/ha, 2,5 m,pdte 25-50%	ha	807,91
TS6.15	Poda masa.1251-1500 pies/ha, 2,5 m,pdte >50%	ha	888,60
RECOGIDA Y APILADO DE RESTOS FORESTALES			
TS7	Recogida y apilado de residuos Acordonado de residuos según densidad de residuo. No incluye saca de fustes y/o leñas.	ha	
TS7.1	Recogida y apilado de residuos densidad <5 t.	ha	300,00
TS7.2	Recogida y apilado de residuos densidad 5-10 t.	ha	350,00
TS7.3	Recogida y apilado de residuos densidad 10-15 t.	ha	400,00
TS7.4	Recogida y apilado de residuos densidad 15-25 t.	ha	450,00
TS7.5	Recogida y apilado de residuos densidad >25 t.	ha	500,00
TS8	Palucheo Eliminación mediante palucheo en aquellas zonas inaccesibles o en las que se dejen restos como aporte de nutrientes	ha	110,00

* Los gastos ocasionados por las labores de desembosque y retirada de los productos forestales obtenidos podrán ser sufragados mediante la enajenación de esos productos.

ACTUACIÓN NÚMERO 6. MANTENIMIENTO O MEJORA DE CAMINOS FORESTALES.*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
MEJORA DE CAMINOS FORESTALES			
CF1.1	Compactación y riego pista forestal, A1-A3, Proctor 95% Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación, en terrenos comprendidos entre A-1 y A-3 (H.R.B.) incluido el transporte y riego con agua a una distancia máxima de 3 km. Densidad exigida del 95% del ensayo o Proctor Normal con una dosificación indicativa de 100 l/m ³ compactado..	m ²	0,32

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
CF1.2	Compactación y riego pista forestal, A4-A7, Proctor 95 % Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación, en terrenos comprendidos entre A-4 y A-7 (H.R.B.) incluido el transporte y riego con agua a una distancia máxima de 3 km. Densidad exigida del 95 % del Ensayo Proctor Normal con una dosificación indicativa de 100 l/m ³ compactado.	m ²	0,47
CF1.3	Limpieza de cunetas Limpieza de un metro lineal de cunetas con motoniveladora, en trabajos de conservación de caminos, hasta una profundidad de 50 cm.	ml	0,37
CF1.4	Refino y planeo pista forestal Refino y planeo del plano de fundación o de la rasante del camino en trabajos de conservación de caminos hasta una profundidad de 50 cm. Incluido el remate de los materiales acumulados junto a las obras de fábrica (arquetas y embocaduras).	m ²	0,12

- Para la poda o eliminación de la vegetación colindante se utilizarán los importes relativos a las unidades de actuación 4 y 5.

Actuación número 7. Instalación de panel o placa explicativa.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
INSTALACIÓN PANEL / PLACA EXPLICATIVA			
P.F.01	Panel o Placa explicativa, cuando el coste total supere los 50.000 euros, de tamaño mínimo A3, cuya información ocupe como mínimo el 25 % de la placa. - Soporte de la información gráfica: metacrilato de 5 mm de grosor y cantos pulidos. - Información gráfica: impresa en cuatricromía sobre film para exterior y aplicada por la cara interna de la placa .	Ud	100

* Los estudios de viabilidad que utilicen unidades de obra no ajustadas a la realidad no serán subvencionables.

**Para el pago de las actuaciones 1 y 2 es preceptivo su trámite por Demeter WEB.



ANEXO X: MODELO DE MEMORIA TÉCNICA DE GESTIÓN FORESTAL

MEMORIA TÉCNICA DE GESTIÓN FORESTAL

Apellidos y Nombre/Razón social del solicitante

Apellidos y Nombre/Razón social del representante

Finca

Localidad/Término Municipal

Fecha

Técnico redactor

Titulación/Nº colegiado

Instrucciones para cumplimentar en la memoria técnica de gestión forestal

1. Las memorias técnicas de gestión forestal deberán incluir, como mínimo, los siguientes apartados siguiendo el presente modelo (Anexo X):

a) Antecedentes (estado natural y legal de los terrenos para los que se pide la ayuda). Para aquellas fincas con superficie menor o igual a 75 ha, será obligatorio incluir un apartado específico aludiendo a los antecedentes de la gestión de la finca (antecedentes dasocráticos) así como a los aprovechamientos (cuantificación y ubicación) en los últimos 15 años.

b) Aprovechamiento de pastos por el ganado, ubicación, tipo de ganadería, manejo y carga ganadera (adjuntando plano georreferenciado de la ubicación de las zonas pastables).

c) Finalidad (descripción de los objetivos perseguidos).

d) Identificación de los recintos del SIGPAC (polígono, parcela y recinto)/catastro donde se realizarán las actividades solicitadas.

e) Identificación dasocrática de las actuaciones, en su caso.

f) Actuaciones solicitadas, justificación técnica y valoración económica de las mismas:

- Para cada recinto identificado según el SIGPAC, se indicará el número de unidades de los distintos trabajos correspondientes a cada actuación, con su código identificador correspondiente, en base a la tabla descrita al inicio del Anexo II.

- No se considerarán solicitados aquellos trabajos que no se reflejen en dicha memoria técnica o no estén incluidos en el Anexo II.

- Dichas unidades se valorarán económicamente según el Anexo III, obteniéndose un importe por cada unidad de actuación.

- Como resumen de las consideraciones anteriores, se incluirá la tabla de "actuaciones a solicitar" correspondiente al modelo de solicitud (Anexo I) añadiendo dos columnas relativas al código y al valor, respectivamente, del importe establecido según el Anexo III.

g) Informes o estudios preceptivos correspondientes en materia de protección ambiental y en materia de seguridad y salud:

- Figuras de protección ambiental de carácter legal que afectan a la superficie de actuaciones solicitadas.

- Identificación de especies según los catálogos regionales de protección o especies amenazadas, análisis de los resultados obtenidos, valoración y calendario de actuación en base a los condicionantes ambientales presentes en las zonas de actuación solicitadas.

h) Cronograma de las actuaciones.

i) Plano de situación (tamaño DIN-A3) de la zona de actuaciones a escala 1:25.000.

j) Plano de la zona de actuaciones sobre ortofoto SIGPAC. Se aportará en formato digital de las superficies de actuación.

k) Plano con identificación de las unidades de obra, zonas de actuación y parcelas de muestreo, en su caso.

l) Planos de detalle que se consideren necesarios.

m) Anexo fotográfico georreferenciado y direccionado a la zona de la actuación solicitada, para cada una de las actuaciones previstas.

2. La presentación se realizará en fichero pdf firmado electrónicamente por el redactor del mismo, sin perjuicio de los planos indicados en el epígrafe 1j anterior que adicionalmente se aportarán en formato shape, proyección UTM, huso 30, sistema geodésico de referencia ETRS 89).

INDICE:

- 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
 - 1.1. DATOS GENERALES
 - 1.2. DATOS DEL SOLICITANTE
 - 1.3. DATOS DEL REPRESENTANTE
 - 1.4. DATOS DEL REDACTOR
 - 1.5. INSTRUMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN
- 2.- TABLA IDENTIFICATIVA DEL TOTAL DE PARCELAS CATASTRALES QUE CONFORMAN LA FINCA SOLICITADA.
- 3.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA
 - 3.1. ANTECEDENTES
 - 3.2. ANTECEDENTES DASOCRÁTICOS. APROVECHAMIENTOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS (método, cuantificación, ubicación).
 - 3.3. FINALIDAD: OBJETIVOS PERSEGUIDOS EN LA FINCA
 - 3.4. DATOS FÍSICOS Y DE VEGETACIÓN
 - 3.5. ANÁLISIS DE RIESGOS (INCENDIOS FORESTALES/PLAGAS)
 - 3.6. GESTIÓN GANADERA
 - 3.7. DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES:
 - 3.7.1. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
 - 3.7.2. INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS
 - 3.7.3. OTRAS INFRAESTRUCUTRAS
 - 3.8. CONDICIONES INTRÍNSECAS DEL MONTE
- 4.- ACTUACIONES SOLICITADAS
 - 4.1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS
 - 4.2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SEGÚN ZONAS HOMOGÉNEAS DE ACTUACIÓN
 - 4.3. VALORACIÓN ECONÓMICA
 - 4.4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR TRABAJO
 - 4.5. CRONOGRAMA DE TRABAJO
- 5.- INFORMES Y ESTUDIOS PRECEPTIVOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD.
 - 5.1. FIGURAS DE PROTECCIÓN Y VALORES NATURLES Y AFECCIÓN
 - 5.2. IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES, VALORACIÓN Y CALENDARIO DE ACTUACIÓN
 - 5.3. INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 6.- CARTOGRAFÍA
 - 6.1. PLANO DE SITUACIÓN DE LA FINCA (1:50.000)
 - 6.2. PLANO DE ACTUACIONES
 - 6.3. OTROS PLANOS DE DETALLE
- 7.- ANEXO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO



3.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

3.1. ANTECEDENTES

Resumen de los apartados Estado Legal, Natural y Forestal del PTGFS de la finca

3.2. ANTECEDENTES DASOCRÁTICOS. APROVECHAMIENTOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS (método, cuantificación, ubicación).¹

¹ Apartado obligatorio para fincas sin PTGFS con superficie menor o igual a 75 ha.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

3.3.FINALIDAD: OBJETIVOS PERSEGUIDOS EN LA FINCA SOLICITADA

Adecuación de las actuaciones con los objetivos expresados en el PTGFS.

Concordancia de las actuaciones con las contempladas en el PTGFS y su grado de cumplimiento.

Extracción del Plan Especial del PTGFS de los datos relativos a los cantones afectados por las actuaciones (existencias, distribución diamétrica, etc.)

3. DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

3.4. DATOS FÍSICOS Y DE VEGETACIÓN

Se expresará la caracterización fisiográfica de la finca forestal distinguiendo, por rango altitudinal, las pendientes medias y dominantes, y las exposiciones dominantes para cada una de las unidades básicas de gestión diferenciadas en la superficie del monte

Superficie (ha)	Orientación dominante	Altitudes (m)			Superficie por Pendientes (ha)				
		Máxima	Media	Mínima	0%-12%	12%-24%	24%-45%	45%-60%	>60%

Se describirán las principales formaciones vegetales actuales existentes, especificando para cada una de ellas aquellas especies botánicas más importantes, arbóreas, arbustivas, frutescentes o herbáceas que las conforman.

Formación	Superficie (ha)	Especies principales			
		Arbóreas	Arbustivas	Frutescentes	Herbáceas

Tabla resumen para formación arbórea principal por zona de actuación que servirá de base para la confección de la relación valorada de actuaciones.

							Superficie (%)	Superficie (ha)			
Especie principal:											
Especie secundaria:											
Pendiente (%)	Superficie pendiente		FCC	Superficie FCC		Clases de edad	Superficie clases de edad		Densidad de matorral (%)	Superficie matorral	
	(%)	ha		(%)	ha		(%)	ha		(%)	ha
<30			<50			Monte bravo			<50		
30-50			50-80			Latizal			50-80		
>50			>80			Fustal bajo			>80		
Otros datos relevantes											

3.5. ANÁLISIS DE RIESGOS (INCENDIOS FORESTALES/PLAGAS)

Se realizará el cálculo de un riesgo estático, como, por ejemplo, el riesgo estructural, que pueda proporcionar la base para una planificación de las actuaciones de prevención y lucha contra los incendios. El riesgo estructural se determinará en función de las características del territorio, como la pendiente del terreno y la presencia y condiciones del combustible forestal, factores que favorecen la ignición y contribuyen a la propagación del fuego.

3.6. GESTIÓN GANADERA

Se justificará el tipo de ganado y de manejo de acuerdo a las características de las formaciones vegetales presentes. Se establecerá la carga admisible, considerando la posible interacción con la fauna silvestre cinegética. Se realizará la organización espacial (por unidades dasocráticas y por parcelas catastrales/SIGPAC) y temporal estableciendo las superficies y épocas acotadas al pastoreo. Se confeccionará un plano descriptivo con los datos anteriores.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**3.7. DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES:****3.7.1. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

Código	Tipo*	Longitud (m)	Anchura (m)	Pte (%)	Cuneta	Nº Pasos de agua (P)/badenes (B)	Estado/Observaciones

* Tipo 1 (T1): Pistas principales, bien afirmadas, con cunetas y frecuentes pasos de agua

Tipo 2 (T2): Pistas secundarias, con firme en condiciones regulares, con cunetas y pasos de agua ocasionales

Tipo 3 (T3): Vías forestales sin afirmar, cunetas ocasionales o sin ellas y sin pasos de agua; trochas de desemboque; pistas con puntos críticos para el movimiento de camiones.

3.7.2. INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS

Código	Tipo	Longitud (m)	Anchura (m)	Volumen (m ³)	Estado/Observaciones

3.7.3. OTRAS INFRAESTRUCTURAS

Código	Tipo	Ubicación	Dimensiones y características	Estado de conservación

3.8. CONDICIONES INTRÍNSECAS DEL MONTE

Se expondrán las principales conclusiones que se puedan derivar del análisis de los datos anteriores para la gestión de la finca como las limitaciones por las condiciones del terreno o la vegetación para la ejecución de trabajos forestales, limitaciones por infraestructuras y equipamientos, en particular, la ausencia de vías forestales en estado adecuado para la gestión en determinadas áreas de la finca o del monte, limitaciones por fauna, uso recreativo, etc.



4.- ACTUACIONES SOLICITADAS

4.1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS

CÓDIGO DE ACTUACIÓN ²	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (CANTONES)	SUPERFICIE TOTAL POR ACTUACIÓN	VALORACIÓN ECONÓMICA POR ACTUACIÓN ³ (sin IVA)
TOTAL				

² Por orden creciente, según los códigos y unidades de medida facilitados en el anexo II

³ Según los módulos indicados en el anexo III.



4.- ACTUACIONES SOLICITADAS

4.2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA⁴ SEGÚN ZONAS HOMOGÉNEAS⁵ DE ACTUACIÓN.

⁴ Se deberá justificar el tipo de actuación a ejecutar en base a criterios selvícolas, de prevención, etc. conforme el estado actual de la superficie afectada.

Para tratamientos selvícolas se incluirá simulación de ejecución del tratamiento acompañado de índices de intensidad del mismo.

⁵ Se hará referencia a la división dasocrática establecida en el PTGFS o la establecida en el presente estudio de viabilidad, en caso de no contar con PTGFS.

4.- ACTUACIONES SOLICITADAS
4.3. VALORACIÓN ECONÓMICA

Nº Orden	Código Trabajo ⁶	Zona actuación	Datos parcelarios según SIGPAC/Catastro*				Nº unidades solicitadas ⁷	Unidad medida ⁷	Código de precios ⁸	Importe total ⁶ (€) (sin IVA)
			Municipio	Polígono	Parcela	Recinto/ Subparc.				
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
TOTAL										

* Señalar lo que proceda

⁶ Se reflejarán las actuaciones que se solicitan, ordenadas según el propio interés del peticionario, comenzando con el número 1 para la parcela de mayor interés.

En la casilla "Código trabajo" se asignará el valor según lo establecido en el anexo II

⁷ Se anotará el número de unidades totales solicitadas para ese recinto, seguido de la unidad de medida según el tipo de actuación, y únicamente con dos decimales, en base a lo establecido en el anexo II de la presente orden:

- Actuación nº 1, 2, 3 y 7: Unidad (Ud.)

- Actuación nº 4 y 5: Hectáreas (ha)

- Actuación nº 6: Kilómetros (km), metro cuadrado (m²) o metro lineal (ml)

⁸ Se indicarán los códigos de los precios por trabajos así como su valor, obtenidos de la tabla de precios del anexo III.

4.4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR TRABAJO:

Código trabajo ⁹	Código precios ¹⁰	Descripción unidad	Nº de unidades ¹¹	Unidad de medida ¹¹	Precio unitario ¹⁰	Importe total (€) (sin IVA)
TOTAL						

4.5. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Además de la cronología de las actuaciones se indicarán las posibles restricciones temporales debido al peligro de incendios forestales y según la fenología de las especies de fauna presentes para evitar afecciones.

⁹ Se reflejarán las actuaciones que se solicitan, ordenadas según el propio interés del peticionario, comenzando con el número 1 para la parcela de mayor interés.

En la casilla "Código trabajo" se asignará el valor según lo establecido en el anexo II

¹⁰ Se indicarán los códigos de los precios por trabajos así como su valor, obtenidos de la tabla de precios del anexo III.

¹¹ Se anotará el número de unidades totales solicitadas para ese recinto, seguido de la unidad de medida según el tipo de actuación, y únicamente con dos decimales, en base a lo establecido en el anexo II de la presente orden:

- Actuación nº 1, 2, 3 y 7: Unidad (Ud.)
- Actuación nº 4 y 5: Hectáreas (ha)
- Actuación nº 6: Kilómetros (km), metro cuadrado (m2) o metro lineal (ml)

5.- INFORMES Y ESTUDIOS PRECEPTIVOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD.**5.1. FIGURAS DE PROTECCIÓN Y VALORES NATURLES Y AFECCIÓN**

A continuación se enumeran las figuras de protección ambiental de carácter legal que afectan a la superficie de actuaciones solicitadas

FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	Descripción de afección a figura de protección y valores singulares de fauna, flora y culturales	Superficie afectada (ha)

5.- INFORMES Y ESTUDIOS PRECEPTIVOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD.**5.2. IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES, VALORACIÓN Y CALENDARIO DE ACTUACIÓN**

A continuación se enumeran las especies identificadas según los catálogos regionales de protección o especies amenazadas, análisis de los resultados obtenidos, valoración y calendario de actuación en base a los condicionantes ambientales presentes en las zonas de actuación solicitadas.



**5.- INFORMES Y ESTUDIOS PRECEPTIVOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
SEGURIDAD Y SALUD.**

5.3. INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES



6.- CARTOGRAFÍA

6.1 PLANO DE SITUACIÓN DE LA FINCA (1:50.000)



6.CARTOGRAFÍA

6.2.PLANO DE ACTUACIONES¹²

¹² Incluirá leyenda descriptiva donde se mostrarán todos los datos básicos de cada actuación



6.CARTOGRAFÍA

6.3.OTROS PLANOS DE DETALLE



7.ANEXO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO

ANEXO XVIII. DÉMETER WEB

Este programa informático es un sistema de asistencia para la preparación de solicitudes de ayuda económica, financiadas total o parcialmente por FEAGA y/o FEADER, aplicable para las solicitudes de ayuda de prevención de daños causados a los bosques por incendios.

COMO PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE AYUDA ANTE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Las solicitudes de ayuda que se efectúen mediante este sistema, una vez finalizadas, deben ser atentamente leídas por el solicitante de las mismas, comprobando que todos los datos de la solicitud son correctos.

A continuación, si el/la solicitante dispone de firma electrónica deberá presentar el fichero generado de la solicitud en la Plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En caso de no disponer de dicha firma electrónica podrá autorizar a la Entidad Colaboradora a que le presente la solicitud en base al Decreto 294/2007, de 21 de septiembre, por el que se crea el Registro de Apoderamientos, para facilitar las relaciones de los ciudadanos, a través de medios telemáticos, con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, con la firma electrónica de dicha Entidad.

Si no se encuentra en alguno de los casos descritos en el párrafo anterior, la Entidad Colaboradora tiene la posibilidad de presentar telemáticamente la solicitud, si el/la solicitante firma una autorización como la del modelo del anexo VIII y la envía a la Dirección General de Medio Natural.

Por último, si no se encuentra en ninguna de las anteriores situaciones, ni tiene posibilidad de estarlo, el/la solicitante podría imprimir la solicitud y firmarla en la primera hoja (esta excepción no será válida para los sujetos obligados según artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN.

Cada vez que se decida remitir una solicitud de ayuda a la Consejería de Agricultura y Agua, se debe de actuar de la siguiente manera:

Una vez terminada la solicitud y obtenido por tanto un código de solicitud, pinchamos en el botón "Presentar" conectándonos a la plataforma de administración electrónica. Debemos leer detenidamente los compromisos y advertencias que nos aparecen y validando al pasar de pantalla en pantalla podremos finalmente registrar la solicitud, siendo conveniente obtener una copia en papel de dicho registro.